



RADICADO No. 2018-00820-00

Bucaramanga, 26 de enero de 2021

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2021) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del primero (01) de febrero del dos mil veintiuno (2021).


CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario





RADICADO No. 2020-00283-00

Bucaramanga, 26 de enero de 2021

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2021) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del primero (01) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario

